

## RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESCADO PARA LAS DIETAS DE LOS LEONES MARINOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2023, el Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación de fecha 13 de marzo de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - En fecha 23 de octubre de 2023, se emite Informe de necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Coordinador de Servicios Veterinarios y Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 31 de octubre de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera, se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 5 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** - En fecha 4 de noviembre de 2023, se emite Informe jurídico favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Con fecha 5 de noviembre de 2023, a la vista del informe jurídico, se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos y se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 6 de noviembre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., el anuncio de licitación y demás documentación de la licitación, estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 21 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria, el 1 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de Suministro de pescado para las dietas de los leones marinos del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
<b>PESCADOS BARANDICA, S.A.</b>	21/11/2023	12:48	17005

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

*El sobre A) de la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, indicando que presenta oferta a los Lotes 1, 2, y 3, así como Anexo VIII.*

*La Mesa de Contratación, visto lo antedicho, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:*

- *Admitir a la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.**,*

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación, de cada uno de los dos lotes:

- **LOTE 1: ARENQUE**

El sobre B) de la licitadora contiene:

- Oferta económica total: 10.800,00€ Iva no incluido.
- precio unitario ofertado/KG:1,80€

- **LOTE 2: CABALLA**

El sobre B) de la licitadora contiene:

- Oferta económica total: 1.500,00€ Iva no incluido.
- precio unitario ofertado/KG:1,50€

- **LOTE 3: ESPADIN**

El sobre B) de la licitadora contiene:

- Oferta económica total: 5.400,00€ Iva no incluido.
- precio unitario ofertado/KG:1,80€

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B), de cada uno de los dos lotes.

El sobre B del licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose, para cada uno de los dos lotes:

**LOTE 1**

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)**

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<u>OFERTA MAS BAJA</u>	10.800,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>	<u>DEL</u>	
	<u>LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>

PESCADOS BARANDICAS.A.	10.800,00	100,00	- 0,00
------------------------	-----------	--------	-----------

**LOTE 2**

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		OFERTA MAS BAJA	1.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PESCADOS BARANDICAS.A.	1.500,00	100,00	- 0,00

**LOTE 3**

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		OFERTA MAS BAJA	5.400,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PESCADOS BARANDICAS.A.	5.400,00	100,00	- 0,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para su aprobación, a favor de la formulada por la empresa PESCADOS BARANDICA SA. por importe total y máximo para el **LOTE 1 de 11.400,00€ IVA NO INCLUIDO**, y por precio unitario **DE 1,80€/Kg IVA NO INCLUIDO**, por importe total y máximo para el **LOTE 2 de 1.600,00€ IVA NO INCLUIDO**, y por lo precio unitario **de 1,50€/kg IVA NO INCLUIDO** y por importe total y máximo para el **LOTE 3 de 5.700,00€ IVA NO INCLUIDO**, y por precio unitario **DE 1,80€/Kg IVA NO INCLUIDO** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación.

*Así mismo se acuerda, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa PESCADOS BARANDICA SA para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III. 5 del PCP*

*La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora”.*

**QUINTO.-** En fecha 5 de diciembre de 2023, la empresa SEEAFOODIA presenta oferta fuera de plazo por lo que con fecha 12 de diciembre de 2023, se anuncia convocatoria para valoración de oferta presuntamente presentada fuera de plazo.

**SEXTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, con fecha 14 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para valoración de la oferta presuntamente presentada fuera de plazo, constando en el acta lo siguiente:

*“A continuación, por la secretaria y asesora jurídica de la mesa se informa que en fecha 4 de diciembre de 2023, a las 11.15 se ha recibido en el registro de Cantur, S.A., número de entrada 17123 oferta presentada por la mercantil SEAFOODIA.*

*Así mismo se informa que en el Anuncio de licitación se establece como plazo para presentación de ofertas hasta el día 21 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.*

*Igualmente, se informa que en el pliego de condiciones particulares se establece en el apartado **III.4 A.- Lugar, plazo y forma de presentación.***

- a) *“Dentro el plazo establecido en el anuncio de licitación, deberán presentarse las ofertas en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en la Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander (39011), en días laborables en horario de 9 a 14 horas, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible.*
- b) *El licitador también podrá enviar la documentación por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación, cumpliendo el siguiente requisito:*
  - *Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) en el mismo día de presentación de ofertas.*

***Sin la concurrencia de éste requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.***

*Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.”*

*Así mismo, se informa que en fecha 5 de diciembre, a la vista de la oferta recibida en fecha 4 de diciembre de 2024 en el registro de Cantur, S.A., desde el departamento jurídico se solicita al departamento de informática informe sobre si en el buzón de contratación se ha recibido correo electrónico alguno de la mercantil SEAFOODIA anunciando la presentación de la oferta a través de la dirección de correo electrónico que aparece en la carátula de los sobres presentados. en esa misma fecha desde el departamento de informática se informa de que no se ha recibido correo de la cuenta de correo electrónico [zoo@seafoodia.com](mailto:zoo@seafoodia.com).*

*Igualmente, La Ley de contratos del sector público en su artículo 139 establece:*

**“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

*En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales ha desestimado en numerosas ocasiones recursos presentados por mercantiles que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, como por ejemplo la Resolución 199/2015 del TCRC.*

*Por último, se informa a los miembros de la mesa que tanto el preámbulo como el artículo 1 de Ley de Contratos del Sector Público recogen como principios rectores de los procedimientos de contratación la igualdad de trato y no discriminación.*

*A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no admitir la oferta presentada por la mercantil SEEAFOODIA por haber incumplido el plazo de presentación de la oferta de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación”.*

**SEPTIMO.-** Con fecha 3 de febrero de 2024, el Consejero Delegado de Cantur S.A., dicta Resolución por la que se acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre de 2023, y se ordena a quien corresponda que se requiera a la licitadora **PESCADOS BARANDICA S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

**OCTAVO.** - En fecha 4 de febrero de 2024, se procede a requerir la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia, al licitador **PESCADOS**

**BARANDICA S.A.**, presentándose dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida.

**NOVENO.** - En fecha 7 de febrero de 2024, se notifica a la mercantil **SEEAFOODIA** el acuerdo de inadmisión al procedimiento adoptado por los miembros de la mesa en fecha 14 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado recurso.

**DECIMO.-** Con fecha 21 de febrero de 2023, se notifica al licitador **PESCADOS BARANDICA S.A.**, que la documentación presentada, adolece de defectos subsanables. Así, si bien en los documentos aparecen las firmas de dos representantes, en el panel de firma solo aparece una, por lo que se debe presentar la documentación o bien manuscrita o bien con firmas cuyo panel de firma permita verificar ambas firmas, por lo que se requiere para presentar de nuevo los **anexos II, III y IV, así como Anexo IX**. Por otro lado, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, el aval se debe constituir por el valor máximo total de cada uno de los lotes por lo que se debe constituir **aval** con importe complementario o bien constituir nuevo aval por el importe total. Y, por último, en los pliegos que rigen la licitación se establece que se tiene que acreditar tanto la solvencia económica como la técnica.

**DECIMOPRIMERO.-** En fecha 26 de febrero de 2024, la licitadora **PESCADOS BARANDICA S.A.** presenta tres sobres, uno por cada Lote, acompañando la documentación requerida a fin de subsanar la previamente presentada.

Revisada por el Técnico jurídico la nueva documentación presentada por la licitadora **PESCADOS BARANDICA S.A.**, se comprueba que la documentación requerida se ha presentado correctamente, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, y el art. 150.2 LCSP.

**DECIMOSEGUNDO.** – A la vista del informe jurídico y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio

de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060.

## **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

## **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica y cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

#### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Tal como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento de adjudicación ha concurrido un único licitador, tramitándose con éste el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

El 1 de diciembre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre A de la proposición presentada. Tras la citada apertura, la mesa acuerda admitir al licitador en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A continuación se procede a la valoración de la oferta y, una vez valorada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor y única oferta, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa PESCADOS BARANDICA S.A. por importe total y máximo para el LOTE 1 de 11.400,00€ IVA NO INCLUIDO, y por precio unitario de 1,80€/Kg IVA no incluido; por importe total y máximo para el LOTE 2 de 1.600,00€ IVA NO INCLUIDO, y por lo precio unitario de 1,50€/kg IVA NO INCLUIDO; y por importe total y máximo para el LOTE 3 de 5.700,00€ IVA NO INCLUIDO, y por precio unitario de 1,80€/Kg IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación.

La mercantil SEAFOODIA presenta oferta en fecha 4 de diciembre de 2024 en el registro de Cantur, S.A. Desde el Departamento jurídico se solicita al Departamento de informática informe sobre si en el buzón de contratación se ha recibido correo electrónico alguno de la mercantil SEAFOODIA anunciando la presentación de la oferta a través de la dirección de correo electrónico que aparece en la carátula de los sobres presentados, informándose desde el departamento de informática que no se ha recibido correo de la cuenta de correo electrónico zoo@seafoodia.com.

Por su parte, La Ley de contratos del sector público en su artículo 139 establece:

***“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.***

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales ha desestimado en numerosas ocasiones recursos presentados por mercantiles que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, como por ejemplo la Resolución 199/2015 del TCRC.

Por último, tanto el preámbulo como el artículo 1 de Ley de Contratos del Sector Público recogen como principios rectores de los procedimientos de contratación la igualdad de trato y no discriminación.

A tenor de lo anteriormente expuesto, procede no admitir la oferta presentada por la mercantil SEEAFOODIA por haber incumplido el plazo de presentación de la oferta de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

El 4 de febrero de 2023, se requiere a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP. Revisada la documentación presentada, se comprueba que adolece de defectos subsanables por lo que con fecha 21 de febrero de 2023, se le requiere para que presente nueva documentación y presentada la misma, se comprueba que se ha presentado correctamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, y en el Art. 150.2 LCSP.

**QUINTA.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

### **RESUELVO**

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESCADO PARA LAS DIETAS DE LOS LEONES MARINOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO a la licitadora PESCADOS BARANDICA S.A. por importe total y máximo para el LOTE 1 de 11.400,00€ IVA NO INCLUIDO, y por precio unitario de 1,80€/Kg IVA NO INCLUIDO; por importe total y máximo para el LOTE 2 de 1.600,00€ IVA NO INCLUIDO, y por lo precio unitario de 1,50€/kg IVA NO INCLUIDO; y por importe total y máximo para el LOTE 3 de 5.700,00€ IVA NO INCLUIDO, y por precio unitario de 1,80€/Kg IVA NO INCLUIDO de conformidad, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación, por ser ajustada a derecho.

**Segundo.-** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.**

**FDO.: Luis Martínez Abad**

Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.